

BANDO

CIERRE DISCONTÍNUO DE CARRIL

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (MARCAS VIALES EN CALZADA GC-500)

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 21.e) de la Ley de Régimen Local 7/85, del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normas concordantes, vengo en disponer lo siguiente:

Que con motivo de la celebración de las **obras de "REHABILITACIÓN DE FIRMES DE LA RED DE CARRETERAS, CAMINOS, CALLES E INSTALACIONES PATRIMONIALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA. LOTE 2."** (EXPT. 04/2022) y por motivos de seguridad y prevención se disponen las restricciones y prohibiciones siguientes:

DÍAS	HORARIO	MOTIVO	PROHIBICIÓN/RESTRICCIÓN	VÍAS / CALLES
25 de noviembre de 2025 Hasta 30 DE ENERO de 2026	De 07:00 de la mañana a 19:00 horas de la tarde	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL MARCAS VIALES DEL ASFALTADO	OCUPACIÓN PARCIAL DEL CARRIL. PROHIBIDO EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA CALZADA	TRAMO: GC-500 DESDE BAHÍA FELIZ (X: 448.827,04; Y: 3.073.286,13) HASTA SAN AGUSTÍN (X: 446.647,29; Y: 3.072.124,92).

Gráfico de las zonas afectadas:



Se solicita la activa colaboración de la ciudadanía para de este modo minimizar aquellos problemas que se puedan ocasionar en la vía y en el tráfico rodado provocados por la actividad específica, y por lo tanto se recomienda, que estacionen sus vehículos en espacios diferentes a las vías especificadas en el documento, y especialmente, el acatamiento de las instrucciones, señalización e indicaciones de los agentes de la Policía Local y operarios de las obras destinados a tal efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

San Bartolomé de Tirajana, a fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo.: D. Marco Aurelio Pérez Sánchez